314 (trescientos catorc

INFORME TECNICO DE LA DIRECCION DE CAMINOS VECINALES
UNIDAD ADMINISTRADORA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL, 1ra. TANDA
CONTRATO DE PRESTAMO CAF 10606 – FONPLATA PAR-23/2016
LOTE 4

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA FELDMANN
CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 287/2020

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3**

FECHA: **01/04/2024**

El **CONSORCIO SUPERVISOR DE PUENTES**, empresa fiscalizadora de la obra, a través del expediente **MEU 34790/2023** de fecha 16/08/2023 presenta a la Dirección de Caminos Vecinales el **Convenio Modificatorio Nº 3** al **Contrato S.G. MINISTRO Nº 287/2020**, de la Obra LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL, 1era TANDA – LOTE 4.

La Fiscalización manifiesta, que la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 3, comprende trabajos previstos en concordancia con las necesidades observadas en el campo y adecuadas a las condiciones imperantes en la zona, también, que las soluciones han sido adoptadas principalmente en función de las condiciones reales existentes en la zona de obra y en la búsqueda de una correcta terminación de las mismas, considerando las Especificaciones Técnicas constructivas y las ETAGS. Además, declaran que han analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra Nº 3 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra y/o Convenio Modificatorio Nº 2.

Informe de la Supervisión de Obra:
El Supervisor de Obra manifiesta, que las modificaciones introducidas, comprende trabajos que están en concordancia a las necesidades observadas en el campo, y adecuadas a las condiciones imperantes en la zona, atendiendo a las especificaciones técnicas, parámetros de diseño y las ETAGs, compatible con las modificaciones resultantes de la revisión integral de diseño. Por lo cual, la supervisión considera razonable y recomienda proseguir con las gestiones de formalización del Convenio Modificatorio Nº 3.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 3 da su conformidad a los siguientes puntos:

Nº	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El **Informe de la Supervisión del MOPC** expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.

Miguel Angel Rivelli
Jefe UEP FONPLATA
DCV - MOPC

Ing. Oscar E. Rivas C.
Jefe Dpto. Ejecución
DCV - MOPC

2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☑	☐	El **Convenio Modificatorio de Obra** se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje total de ampliación del monto del **Contrato N° 287/2020** es de **18,69%.**
4-	☐	☑	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☐	☑	Se adjunta el Informe de **Disponibilidad Presupuestaria** de la Coordinación de Administración y Finanzas.
7-	☐	☑	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2024.
8-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9-	☑	☐	El presente Convenio Modificatorio requiere conformidad del ente financiero.

Al respecto, el presente Convenio Modificatorio no otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, ya que no han sido alterados o modificados entre otros, la naturaleza de las obras ni la finalidad, ni tampoco los precios base del mismo.

Con las modificaciones introducidas en el presente **Convenio Modificatorio Nº 3**, el monto del contrato no sufre variaciones, correspondiendo a un reajuste de cantidades e inclusión de nuevos ítems.

Cabe mencionar que por las Notas DCV Nº 2560/2022, 4138/2022, 1161/2023 y 1271/2023 se otorgaron un total de 198 (ciento noventa y ocho) días de prórroga por inclemencias climáticas, teniéndose así la última fecha de terminación de los trabajos de ejecución de las obras el **13/06/2023**.

Por otro lado, el **Convenio Modificatorio Nº 3** no amplía el plazo de ejecución de las obras.

En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio Nº 3.

Ing. Miguel Ángel Rivelli
Jefe
UEP CAF FONPLATA
DCV

M O P C
DPTO. DE EJECUCION - DCV

Ing. Oscar Rivas
Jefe
DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN
DCV

Se ha revisado el Informe de la Fiscalización de Obra, de la Supervisión de Obra y el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de **Convenio Modificatorio de Obra Nº 3** se corresponde con las necesidades reales de la obra CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL, 1ra TANDA – Lote 4, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de **Convenio Modificatorio de Obra Nº 3** y remite los documentos para su gestión a través de las instancias pertinentes.

MOPyC * DIRECCION DE CAMINOS VECINALES *

Ing. Julio Ríos Marecos
Director
Dirección de Caminos Vecinales